

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190127600	Funcionarios de instrucción	JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO - MAGISTRADO PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y OTROS	ESTADO N° _____ FECHA: 17/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000201901276-00 seguido contra el Dr. Joel Dario Trejos Londoño en calidad de Magistrado Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, queja formulada por Juan Diego Bastidas Tavera y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió, de conformidad con en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ... PRIMERO: INCORPORAR al plenario las pruebas recaudadas en el marco de la investigación disciplinaria. SEGUNDO: DECLARAR cerrada la investigación disciplinaria de la referencia. TERCERO: CORRER TRASLADO a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020240033501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	NARLY TATIANA PATIÑO PASCUAS FISCAL 15 SECCIONAL DE CARTAGENA	EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO	
El presente estado				
ESTADO NÚM. _____				
Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2026				
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial				
Hace constar				
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020240033501 seguido contra el disciplinable NARLY TATIANA PATIÑO PASCUAS Y OLGA LUCÍA ARAÚJO OÑATE, EN SUS CALIDADES DE FISCAL 15 SECCIONAL Y FISCAL 12 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA, por queja formulada por EMERSON JAIR CÓRDOBA ELGUEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 31 de marzo de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar decretó la terminación de la investigación y, en consecuencia, el archivo definitivo a favor de las doctoras Narly Tatiana Patiño Pascuas y Olga Lucía Araújo Oñate, en sus calidades de fiscal 15 seccional y fiscal 12 espec				

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

13001110200020240033501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	OLGA LUCIA ARAUJO AÑATE FISCAL 12 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA	EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO	
-------------------------	---	---	------------------------------	--

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020240033501 seguido contra el disciplinable NARLY TATIANA PATIÑO PASCUAS Y OLGA LUCÍA ARAÚJO OÑATE, EN SUS CALIDADES DE FISCAL 15 SECCIONAL Y FISCAL 12 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA, por queja formulada por EMERSON JAIR CÓRDOBA ELGUEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 31 de marzo de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar decretó la terminación de la investigación y, en consecuencia, el archivo definitivo a favor de las doctoras Narly Tatiana Patiño Pascuas y Olga Lucía Araújo Oñate, en sus calidades de fiscal 15 seccional y fiscal 12 espec

Fecha del Estado: 17/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

15001250200020240048301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ALBERTO CASTEBLANCO QUINCOS	WILDER JHON FREDY GUTIERREZ FORERO REPRESENTANTE LEGAL ECOSTRUCCIONES EFICIENTES SAS	
-------------------------	---	----------------------------------	--	--

ESTADO N° _____

FECHA: 17/092026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020240048301 seguido contra los abogados Luis Alberto Casteblanco Quincos, Camilo Andrés Ruiz Perilla y Jorge Armado Rubiano Velandia, queja formulada por el señor Wilder Jhon Fredy Gutiérrez Forero Representante Legal de ECOSTRUCCIONES EFICIENTES S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida en audiencia del 30 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado LUIS ALBERTO CASTEBLANCO QUINCOS, por las razones aquí expuestas....

El presente estado se publica (*) de confo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020230043301	Abogados en Apelación	INGMAR RAFAEL TORREGROZA GUTIERREZ	JUAN PABLO GOMEZ GOMEZ	ESTADO N° _____
FECHA: 17/09/2026				
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL				
HACE CONSTAR				
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202300433-01, seguido contra el Dr. Ingmar Rafael Torregroza Gutiérrez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado desde la audiencia de juzgamiento del 25 de junio de 2024, específicamente desde el momento en el cual el magistrado Miguel Ángel Barrera no accedió a la solicitud de programar fecha y hora para escuchar la versión libre del abogado disciplinable, dejando a salvo todas las pruebas recaudas y practicadas....				
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Ingmar Rafael Torregro				

Fecha del Estado: 17/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

17001250200020240036501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIR GAITAN RIOS	RICARDO LUIS HOYOS HOYOS	
-------------------------	---	------------------	--------------------------	--

ESTADO N° _____
FECHA: 17/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020240036501 seguido contra el abogado Jair Gaitán Ríos, queja formulada por el señor Ricardo Luis Hoyos Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada proferida el veintiuno (21) de enero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, para que en su lugar se continúe con la investigación disciplinaria en contra del abogado Jair Gaitán Ríos, de conformidad con la parte considerativa de la presente providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (

Fecha del Estado: 17/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020260022801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DAGOBERTO MORA LOAIZA	JUAN CARLOS VERGARA VELEZ	

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

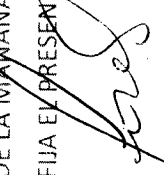
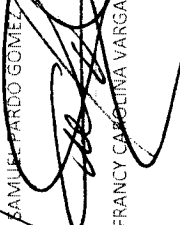
Hace constar

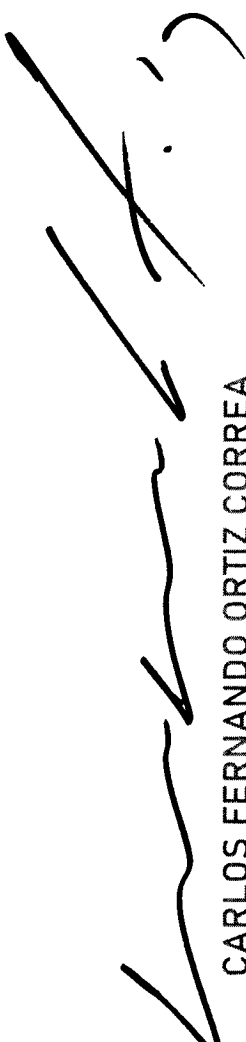
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiseis (26) de agosto de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020260022801 seguido contra el disciplinable DAGOBERTO MORA LOAIZA, por queja formulada por JUAN CARLOS VERGARA VELEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en la que decretó la terminación anticipada del procedimiento adelantado contra el abogado Dagoberto Mora Loaiza SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no

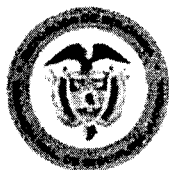
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
SAMIUEL PARDO GOMEZ
REVISÓ: 
FRANCY CARQUINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 6

FECHA: 17/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000201901276-00 seguido contra el Dr. Joel Dario Trejos Londoño en calidad de Magistrado Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, queja formulada por Juan Diego Bastidas Tavera y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió, de conformidad con en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "... **PRIMERO: INCORPORAR** al plenario las pruebas recaudadas en el marco de la investigación disciplinaria. **SEGUNDO: DECLARAR** cerrada la investigación disciplinaria de la referencia. **TERCERO: CORRER TRASLADO** a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Joel Dario Trejos Londoño en calidad de Magistrado Penal del Tribunal Superior de Villavicencio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

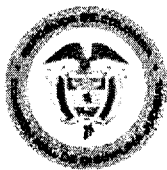
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 6

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 13001110200020240033501** seguido contra el disciplinable **NARLY TATIANA PATIÑO PASCUAS Y OLGA LUCÍA ARAÚJO OÑATE, EN SUS CALIDADES DE FISCAL 15 SECCIONAL Y FISCAL 12 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA**, por queja formulada por **EMERSON JAIR CÓRDOBA ELGUEDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 31 de marzo de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar decretó la terminación de la investigación y, en consecuencia, el archivo definitivo a favor de las doctoras Narly Tatiana Patiño Pascuas y Olga Lucía Araújo Oñate, en sus calidades de fiscal 15 seccional y fiscal 12 especializada de Cartagena, respectivamente. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NARLY TATIANA PATIÑO PASCUAS Y OLGA LUCÍA ARAÚJO OÑATE, EN SUS CALIDADES DE FISCAL 15 SECCIONAL Y FISCAL 12 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 6

FECHA: 17/092026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020240048301 seguido contra los abogados Luis Alberto Casteblanco Quincos, Camilo Andrés Ruiz Perilla y Jorge Armado Rubiano Velandía, queja formulada por el señor Wilder Jhon Fredy Gutiérrez Forero Representante Legal de ECOSTRUCCIONES EFICIENTES S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida en audiencia del 30 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **LUIS ALBERTO CASTEBLANCO QUINCOS**, por las razones aquí expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados Luis Alberto Casteblanco Quincos, Camilo Andrés Ruiz Perilla y Jorge Armado Rubiano Velandía. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 6

FECHA: 17/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202300433-01, seguido contra el Dr. Ingmar Rafael Torregroza Gutiérrez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado desde la audiencia de juzgamiento del 25 de junio de 2024, específicamente desde el momento en el cual el magistrado Miguel Ángel Barrera no accedió a la solicitud de programar fecha y hora para escuchar la versión libre del abogado disciplinable, dejando a salvo todas las pruebas recaudas y practicadas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Ingmar Rafael Torregroza Gutiérrez, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 6

FECHA: 17/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020240036501 seguido contra el abogado Jair Gaitán Ríos, queja formulada por el señor Ricardo Luis Hoyos Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada proferida el veintiuno (21) de enero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, para que en su lugar se continúe con la investigación disciplinaria en contra del abogado Jair Gaitán Ríos, de conformidad con la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Jair Gaitán Ríos y su defensora oficio la doctora María Camila Gaviria Galeano. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. ~~146~~

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2026

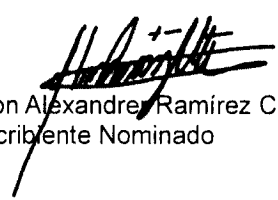
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

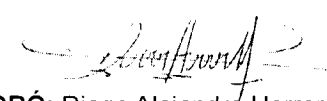
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiseis (26) de agosto de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 63001250200020260022801** seguido contra el disciplinable **DAGOBERTO MORA LOAIZA**, por queja formulada por **JUAN CARLOS VERGARA VELEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 17 de julio de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en la que decretó la terminación anticipada del procedimiento adelantado contra el abogado Dagoberto Mora Loaiza **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DAGOBERTO MORA LOAIZA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Diego Alejandro Herrera Monras
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.